

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 26 de Enero de 1915.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Inspeccion general de Sanidad interior.**

**CIRCULAR.**

Habiendo surgido dudas acerca de la fecha en que termina el plazo de tres meses para presentar solicitudes los que deseen tomar parte en las oposiciones á plazas de Inspectores provinciales de Sanidad, se hace saber por medio de la presente Circular que el mencionado plazo termina el 5 del próximo mes de Febrero, día en que se cumplen los tres meses de la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de la Real orden de convocatoria, toda vez que la reproduccion de la misma y del programa en el número correspondiente al 25 de Noviembre, tuvo sólo por objeto rectificar algunas erratas que no afectaban al repetido plazo.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores opositores que oportunamente se publicará la disposicion fijando el día en que han de comenzar los ejercicios.

Madrid, 21 de Enero de 1915.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

(Gaceta del 22 de Enero de 1915.)

### Comisión Provincial de Valladolid.

Habiendo acordado esta Corporacion el suministro por subasta pública de los artículos que á continuacion se expresan, durante el año de 1915 y á los Establecimientos que se indican, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, por el término de diez días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será atendida.

ARTICULOS	ESTABLECIMIENTOS		
Carne de vaca.. . . . .	Manicomio,	Hospital y	Hospicio
Carne de cordero.. . . . .		Hospital	
Patatas. . . . .	Manicomio,	Hospital y	Hospicio
Vino comun. . . . .	Idem	Idem	Idem
Huevos de gallina. . . . .	Idem	Idem	Idem
Leña. . . . .	Idem	Idem	Idem
Pienso para las vacas del. . . . .	Idem	Idem	Idem
Arroz. . . . .			
Alubias. . . . .			
Pasta para sopa. . . . .			
Sal fina y en grano. . . . .			
Pimiento flor dulce. . . . .	Idem	Idem	Idem
Vinagre. . . . .			
Lentejas. . . . .			
Azúcar. . . . .			
Bacalao. . . . .			
Carbones. . . . .	Idem	Idem	Idem
Lana para colchones. . . . .	Idem	Idem	Idem
Paja larga para jergones. . . . .	Idem	Idem	Idem
Paja de maíz. . . . .	Idem	Idem	Idem
Telas, lienzos, mantas, etc. . . . .	Idem	Idem	Idem
Snela para la confeccion de calzado	Manicomio y Hospicio		
Vaqueta para Idem. . . . .	Idem	Idem	
Pan y rancho para los presos pobres	Cárcel de Audiencia y Correccional		
Garbanzos. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio		
Aceite de oliva. . . . .	Idem	Idem	Idem
Bollos de pan. . . . .	Idem	Idem	Idem
Chocolate ó primeras materias. . . . .	Idem	Idem	Idem
Tocino salado. . . . .	Idem	Idem	Idem
Gallinas. . . . .	Manicomio y Hospital		
Leche de vacas. . . . .	Hospital		
Jabon ó primeras materias. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio		
Harinas. . . . .	Hospicio		

Valladolid á 27 de Enero de 1915.—El Vicepresidente, *Mariano Espinosa*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 211.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Impuesto del 1'20 por 100.*

Con el fin de prevenir y evitar la aplicacion de multas y demás medios coercitivos, por incumplimiento de la remision á esta oficina de las certificaciones de pagos sujetos al Impuesto del 1'20 por 100, esta Administracion se complace en llamar la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, para que dentro del actual mes remitan aquellos documentos en lo que se refiere á los pagos verificados durante el cuarto trimestre del año 1914, pues de no haberse recibido antes del día 31 del actual, se harán efectivas las responsabilidades que establece el artículo 19 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893.

Como el servicio de que se trata es de facil ejecucion para los señores Secretarios y su incumplimiento produce el consiguiente trastorno á la buena marcha de esta Administracion, la misma espera confiadamente que no se dará lugar á la adopcion de aquellas medidas de rigor que en otro caso se harán efectivas en toda su extension.

Existiendo algunos descubiertos por este mismo servicio, en lo que afecta al tercer trimestre del

mismo año 1914 y que corresponden á los Ayuntamientos que á continuacion se relacionan, se previene á los Alcaldes respectivos que si dentro del presente mes no rinden las certificaciones correspondientes, se les exigirá sin más aviso la multa de 17'50 pesetas en que fueron conminados y pasará á recoger los documentos un Comisionado planton con dietas de 7'50 pesetas á cargo de los respectivos Alcaldes.

*Ayuntamientos en descubierto por el tercer trimestre de 1914 que se mencionan.*

Cabezón, El Carpio, Carvillego de la Cruz, Cogeces de Iscar, Fuensaldaña, Mojados, Muriel, Pollos, Pozaldez, Quintanilla de Arriba, Rabano, Reales, Torrelobaton, Traspinedo, Viana de Cega, Villabañez, Villafranca de Duero, Villalán de Campos y Villasexmir.

Valladolid 22 Enero 1915.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero*.

Núm. 178.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Año 1914.-Mes de Diciembre.**

*Estadística del movimiento natural de la población.*

Población. . . . .		287283
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1) 844 Defunciones (2) 591 Matrimonios. . . . . 106
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) . . . . . 2'94 Mortalidad (4).. . . . . 2'03 Nupcialidad. . . . . 0'37
	Vivos. . . . .	Varones. . . . . 426 Hembras. . . . . 418
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos. . . . .	Legítimos. . . . . 801 Ilegítimos. . . . . 25 Expósitos. . . . . 18
	Muertos. . . . .	Legítimos. . . . . 15 Ilegítimos. . . . . 3 Expósitos. . . . . "
TOTAL. . . . .		844
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . .	295
	Hembras. . . . .	296
	Menores de 5 años. . . . .	200
	De 5 y más años. . . . .	391
	En hospitales y casas de salud. . . . .	61
En otros Establecimientos benéficos. . . . .	7	

Valladolid 21 de Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Año 1914.-Mes de Diciembre.**

*Estadística del movimiento natural de la población.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	3
2	Tifo exantemático (2). . . . .	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) . . . . .	»
4	Viruela (5). . . . .	2
5	Sarampion (6). . . . .	»
6	Escarlatina (7).. . . . .	4
7	Coqueluche (8).. . . . .	6
8	Difteria y crup (9).. . . . .	5
9	Grippe (10).. . . . .	6
10	Cólera asiático (12). . . . .	»
11	Cólera nostras (13). . . . .	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19). . . . .	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). . . . .	32
14	Tuberculosis de las meninges (30). . . . .	4
15	Otras tuberculosis (31 á 35). . . . .	6
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). . . . .	26
17	Meningitis simple (61). . . . .	19
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).. . . . .	49
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).. . . . .	44
20	Bronquitis aguda (89). . . . .	33
21	Bronquitis crónica (90) . . . . .	12
22	Neumonía (92).. . . . .	17
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) . . . . .	40
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). . . . .	8
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). . . . .	27
26	Apendicitis y Tifitis (108). . . . .	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109). . . . .	6
28	Cirrosis del hígado (113) . . . . .	9
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	25
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). . . . .	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). . . . .	2
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). . . . .	3

33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).. . . . .	28
34	Senilidad (154). . . . .	25
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). . . . .	2
36	Suicidios (155 á 163).. . . . .	3
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). . . . .	113
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).. . . . .	29
Total. . . . .		591

Valladolid 21 de Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 197.

Aldeamayor.

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de quintas, el mozo Alfredo Cogolludo Rivera, hijo legítimo de Isidro y Saturnina, que nació en esta villa en 8 de Noviembre de 1894, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 13 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, respectivamente; apercibido que, de no comparecer por sí ó legalmente representado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aldeamayor á 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Num. 204.

Becilla de Valderaduey.

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento los mozos Claudio Agapito Cabello Nuñez, hijo de D. Casimiro y Cesárea, natural de Santa María

del Páramo (León), que nació en 25 de Febrero de 1894; Leopoldo González Calderon, hijo de Doro-teo é Isidora, que nació en esta villa en 27 de Marzo de 1894; Marcelino Peña del Agua, hijo de Quirino é Isidora, que nació en esta villa en 26 de Abril de 1894 y Crestencio Calderón Villagrà, hijo de Pedro y Marcelina, que nació en esta localidad en 5 de Julio de 1894, el primero de conformidad al caso 1.º del art. 34 de la vigente ley de quintas. el segundo y tercero de conformidad á los casos 1.º y 5.º del mismo artículo y el último conforme al caso 5.º de igual artículo, residiendo según noticia los tres primeros en la República Argentina y el último en Santander, sin perjuicio de la contestacion que se dé á esta Alcaldía por la de esta última capital al oficio que se la dirigió pidiendo noticias sobre el mozo; he acordado se les cite por medio del presente para que se presenten en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar respectivamente los domingos último del corriente mes (día 31); tercero del de Febrero (día 21) y primero del de Marzo (día 7); en la inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Becilla de Valderaduey 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

Núm. 180.

Castroponce.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual con arreglo al artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Daniel Francisco Carreño, hijo legítimo de Claudio y Marcela, nació el día 10 de Abril de 1894, y como se ignora su paradero como el de sus padres ó representantes; he acordado citarle por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia para que se presente ante este Ayuntamiento los días 31 de Enero, 13 y 21 de Febrero y 7 de Marzo, á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Castroponce 17 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, Indalecio Francisco.

NUM. 206.

**Cigales.**

Don Teófilo Sanz Marcos, Alcalde Constitucional de esta villa de Cigales.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo el mozo Vicente Fernandez Braña, hijo de José y de Lorenza, que nació en la misma el día 31 de Mayo de 1894; y no siendo posible el citar le personalmente por ignorarse su paradero ó el de sus padres ó encargados, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 31 del corriente mes á las diez de la mañana al acto de la rectificación del alistamiento; el segundo domingo del mes de Febrero próximo día 14 á la misma hora la cierre definitivo del mismo; el día 21 tercer domingo de dicho mes, á las siete de la mañana al acto del sorteo; y el día 7 de Marzo primer domingo del expresado mes á las diez de la mañana al de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá incluido en el alistamiento y se le declarará prófugo en su caso.

Cigales á 19 de Enero de 1915.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

NUM. 189.

**Cistérniga.**

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo Edmundo Arranz, hijo de Florian y Lucrecia, que nació en esta población el día 17 de Noviembre de 1894, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento por sí ó por medio de persona que legalmente le represente los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, fechas en las que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, á fin de que puedan exponer lo que crean conveniente, pues de no comparecer sin causa justificada ni haber sido incluido en el alistamiento de otra localidad les parará el perjuicio á que hubiere lugar,

Al propio tiempo ruego, á cuantas personas ó autoridades tengan noticias del paradero ó existencia del indicado mozo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, pues así lo exige la administración de justicia.

Cistérniga 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Mariano Herrero.

NUM. 209.

**Cistérniga.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el año actual, el mozo Polonio Garrote Hernández, hijo de Tomás y Carmen, que nació en esta villa el día 9 de Febrero de 1894, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezca por sí ó por medio de persona que legalmente le represente á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos respectivamente, á fin de que puedan exponer lo que crean conveniente, pues de no comparecer sin causa justificada ni haber sido incluido en el alistamiento de otra localidad, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y demás personas que tengan noticias del paradero del indicado mozo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, pues así lo exige la administración de justicia.

Cistérniga 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Mariano Herrero.

NUM. 195.

**Cogeces del Monte.**

Con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa y año corriente el mozo Abilio-Isaac Palenzuela Lopez, hijo de Ernesto y de Julia, que nació en esta localidad el día 22 de Febrero de 1894.

Y como quiera que sus padres han fallecido y se ignora el para-

dero del indicado mozo ó representantes, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos respectivamente. En la inteligencia que si dejan de asistir dicho mozo ó sus representantes legales, sin justificar las causas á que alude el artículo 1001 les parará el perjuicio que previene el 101 y demás disposiciones de la Ley.

Cogeces del Monte á 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

NUM. 191.

**Laguna de Duero.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército han sido incluidos en el alistamiento formado para el actual año los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citar los personalmente por ignorarse su paradero así como el de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 31 del actual y 14 de Febrero próximo á las nueve de la mañana al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, el día 21 de Febrero á las siete de la mañana al acto del sorteo y el día 7 de Marzo venidero á las nueve de la mañana al de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, ó exponer en forma hallarse alistados con mejor derecho en otro Municipio, continuarán incluidos en el de éste y en su día serán declarados prófugos con arreglo á lo determinado en la ley.

*Mozos á quienes se citan.*

Benito Rodríguez Muñoz, hijo de Vicente y de Juana, nació el 21 de Marzo de 1894.

Andrés Rubio Perez, hijo de Félix y de Matilde, nació el 29 de Noviembre de 1894.

Laguna de Duero 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Victoria-no Vazquez.

NUM. 205.

**Langayo.**

D. Eustasio Peña Arenas, Alcalde constitucional del pueblo de Langayo.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de los repartimientos generales de utilidades por el déficit de consumos y presupuesto municipal, correspondientes al año de 1914, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo el día veintinueve del corriente y hora de nueve á tres de la tarde por el Recaudador encargado de su cobro. Ruego á los señores Alcaldes de esta provincia que el número del «Boletín Oficial» donde se inserta el presente anuncio, le expongan en el sitio más visible de la localidad para conocimiento de los vecinos que sean hacendados de este término municipal. Lo que hago público por este anuncio para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que vengán cultivando por sí mismos las fincas rústicas y urbanas radicantes en este término municipal.

Langayo á 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eustasio Peña.

NUM. 208.

**Medina de Rioseco.**

Acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad el arriendo en pública subasta por un periodo de tres años del aprovechamiento de los pastos de las praderas tituladas Tira y Retrete pertenecientes á este Municipio, y aprobadas por aquél las condiciones para el remate, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes contra dicho acuerdo, y caso de no producir ninguna dentro del mismo, se procederá á la celebración de la subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Febrero próximo y hora de las doce, bajo el tipo de quinientas siete pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se in-

serta y en el papel timbrado de la clase 11.ª, incluyendo la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria municipal á su eleccion 25 pesetas y 35 céntimos, 5 por ciento del tipo de subasta.

Medina de Rioseco á 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Agapito Artero.

*Modelo de proposicion.*

D. N.... N.... mayor de edad, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número... y pliego de condiciones, se compromete á tomar en arriendo por tres años el aprovechamiento de las praderas tituladas Tira y Retrete por la cantidad de... pesetas (en letra) en cada uno.

*(Fecha y firma).*

NUM. 203.

**Moral de la Reina.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Isaias Gomez Garcia, que nació en esta localidad el día 6 de Julio de 1894, hijo de Salustiano y de Inés, é ignorándose el paradero del mozo puesto que los padres han fallecido, y no teniendo ninguna persona en la localidad que le represente en las operaciones del actual reemplazo, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento ó persona que le represente legalmente durante los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en cuyos días tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, á fin de pueda exponer lo conveniente á dichas operaciones, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á cuantas personas ó autoridades tengan noticias del paradero ó existencia de dicho individuo lo manifiesten para los fines que procedan.

Moral de la Reina 15 de Enero de 1915.—Faustino Guerra.

NUM. 198.

**Peñañel.**

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa en el año de 1894 y alistados para el actual Reemplazo de 1915, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyos nombres á continuación se detallan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en que respectivamente tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, quedando advertidos que su falta de comparecencia les hará incurrir en las penalidades que determina la ley.

Al mismo tiempo suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentre alistado alguno de los mozos de referencia, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para proceder á su exclusión de este alistamiento.

*Mozos que se citan.*

Julian Anton Nieto, hijo de Agustin y Blasa; Daniel Muñoz Lerma, hijo de Pedro y Petra; Pablo Vicente Enrique Ramos Fernandez, de Manuel y Secundina, Anselmo San José Cuenca, de Florentino y Agueda; Felipe Abellon Leché, de Manuel y María; Trifon Velicia Tejero, de Gregorio y Margarita; Leovigildo Pozo Caballero, de Agapito y Leandra; Mariano Sanz Valdeza, de Isidro y Nicolasa; Fortunato Borge Gento, de Francisco y Luisa.

Peñañel 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Teófilo Burgueño.

NUM. 182.

**Pozal de Gallinas.**

Formado nuevamente por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de Consumos y sus recargos para el año corriente con arreglo al cupo señalado á este Municipio y publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día 15 de los corrientes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y

hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pozal de Gallinas á 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Benito Ilera —El Secretario, Inocencio Gonzalez.

NUM. 196.

**Portillo.**

Terminado el repartimiento del impuesto de Consumos para el ejercicio del corriente año de 1915, queda expuesto al público por el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de oír reclamaciones que contra el mismo se presenten, pues trascurrido dicho plazo no se admitirán las que se produzcan.

Portillo 22 Enero 1915.—El Alcalde, Jacinto Marti nez.—P. S. M. El Secretario auxiliar, Mariano Gomez.

NUM. 185.

**San Román de la Hornija.**

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» para oír reclamaciones.

San Román de la Hornija 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Celemin.

NUM. 186.

**San Román de la Hornija.**

Hallándose terminado el reparto de consumos para el año corriente, queda expuesto al público, por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia para oír reclamaciones.

San Román de Hornija 21 Enero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Celemin.

NUM. 210.

**Sardon de Duero.**

Hallándose terminado el padron de cédulas personales para el año 1915, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que los con-

tribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Sardon de Duero 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Florentino Santos.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

San Cebrian de Mazote  
Villavaquerin

NUM. 193.

**Viloria.**

Terminado el Repartimiento de Consumos para el corriente año queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Viloria 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Minguez.

NUM. 194.

**Viloria.**

Hallándose terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Viloria 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Minguez.

NUM. 207.

**Villanueva de los Caballeros.**

Rectificado con arreglo á la vigente ley de Presupuestos del Estado el repartimiento vecinal de Consumos y terminado el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit, ambos para el año actual de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo desearan y formular las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros á 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Higinio Calvo.—El Secretario, Crescencio Franco.